



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 069/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Software**.

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-06-No.120-2020, el Consejo de Educación Superior el doce (12) de febrero del año 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, aprobó:

"Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle: **Maestría en Software**."

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado.- Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 069/2021

**Que**, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala establece: "Funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución 476/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de octubre de 2020, en su artículo 2 resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR LA SIGUIENTE HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE...(...)"

**Que**, mediante resolución 589/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de diciembre de 2020, en su artículo 2 resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA A LA RESOLUCIÓN 476/2020, POR LO QUE, LA HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE, ES LA SIGUIENTE...(...)"

**Que**, mediante Resolución No. 007-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"RESOLUCIÓN No. 007-CP-CEPOS-2021

Sugerir a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA LISTA DE PROFESIONALES PARA QUE CONFORMEN EL TRIBUNAL EVALUADOR DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA PRIMERA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN SOFTWARE, SEGÚN SE DETALLA:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 069/2021

- ING. NANCY LOJA, MG.
- ING. BERTHA MAZÓN, MG.
- ING. MARIUXI ZEA, MG.
- ING. JOFFRE CARTUCHE, MG.
- ING. JORGE MAZA, MG
- ING. JENNIFER CÉLLERI, MG.
- ING. JONNY NOVILLO MG.
- ING. LEWIS CHIMARRO
- DR. DYXIS HERNÁNDEZ
- DR. TOMÁS FONTAINES
- DR. VILLIE MOROCHO
- DR. WALTER FUERTES
- DR. EDUARDO TUSA
- DR. WILMER RIVAS"

**Que**, mediante Oficio No. UTMACH-CP-007-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, (firmado electrónicamente, el 04 de febrero del 2021) la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 007-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021".

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-007-2021 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 007-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR LA LISTA DE PROFESIONALES PARA QUE CONFORMEN EL TRIBUNAL EVALUADOR DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA PRIMERA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN SOFTWARE, SIENDO LA SIGUIENTE:**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 069/2021

- ING. NANCY LOJA, MG.
- ING. BERTHA MAZÓN, MG.
- ING. MARIUXI ZEA, MG.
- ING. JOFFRE CARTUCHE, MG.
- ING. JORGE MAZA, MG
- ING. JENNIFER CÉLLERI, MG.
- ING. JONNY NOVILLO MG.
- ING. LEWIS CHIMARRO
- DR. DYXIS HERNÁNDEZ
- DR. TOMÁS FONTAINES
- DR. VILLIE MOROCHO
- DR. WALTER FUERTES
- DR. EDUARDO TUSA
- DR. WILMER RIVAS

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2021.

Machala, 23 de febrero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

